



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



PROMOCIÓN  
LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

ADR/GCD/AFC  
CU216/2022/CNSP

**CONTRATO DE SERVICIOS ARTISTICOS** ENTRE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. Y LA ENTIDAD COLORADO PRODUCCIONES SL PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTACULO "FIESTA DE FIN DE AÑO" DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2022 EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

**DE UNA PARTE:**

Don Agustín Díaz Rodríguez, en calidad de Gerente de Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, según consta en la escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, Don José del Cerro Peñalver, el 2 de febrero de 2021, con número 222 de Protocolo, escrituras que se hallan debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Las Palmas, de fecha 4 de Febrero del 2021, documento 1/2021/1.137.0, asiento 246/564, tomo 2247, libro 0, folio 91, hoja GC-590, Inscripción 60, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, 4, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante **PROMOCION**.

**DE OTRA PARTE:**

Don Miguel Ángel Ramírez Rincón, mayor de edad, provisto del Número de Identificación Fiscal 43642906S, domiciliado a efectos de notificación en la calle Dr. Grau Bassas, número 34 CP 35007, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en calidad de Administrador Único de la mercantil COLORADO PRODUCCIONES S.L., con C.I.F número B35416403, según escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Las Palmas de Gran Canaria, D. Jose Manuel Die Lamana, con el nº 2.988 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1.246, Folio 30, hoja GC 14099 e inscripción 1, en adelante **LA PRODUCTORA**.

Reconociéndose ambas partes competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato de servicios artísticos y,

**MANIFIESTAN**

Que la productora, se dedica entre otras cosas, a la promoción, producción, montaje, dirección y organización de espectáculos relacionados con las artes escénicas y audiovisuales. Que en base a lo anterior será la empresa encargada del espectáculo, "FIESTA DE FIN DE AÑO" durante las **FIESTAS DE NAVIDAD 2022**, que se celebrará en Las Palmas de Gran Canaria, el día 31 de Diciembre de 2022, al tener los **derechos de exclusividad sobre el mismo servicio artístico**.

Que Promoción es una entidad de carácter municipal con capital íntegramente público, cuyo objeto social es la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión y difusión de actividades culturales y de carnaval; así como la

comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias.

Que fruto de las conversaciones mantenidas, ambas partes deciden llevar a un acuerdo para proceder a la contratación de la productora e incluirla dentro de la programación de la sección cultura, dentro de la programación de **NAVIDAD 2022**, dada la gran repercusión del mismo, y la importancia en el nivel cultural y turístico que tiene para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Informe de necesidad para la contratación del servicio artístico de fecha 27 de diciembre de 2022.

Segundo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado el 28 de Diciembre de 2022.

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del 28 de Diciembre de 2022.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** D. Miguel Angel Ramírez Rincón, en la representación que ostenta, se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, a llevar a cabo el servicio artístico, dentro de la celebración de las **FIESTAS DE NAVIDAD 2022**, como parte integrante el espectáculo "**FIESTA DE FIN DE AÑO**" que se celebrará en las Palmas de Gran Canaria, el día 31 de Diciembre de 2022.

**Segunda.-** El precio del contrato asciende a la cantidad precio del contrato asciende a la cantidad de **20.758,00 € (VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS) incluido IGIC**, en concepto de realización y producción del espectáculo **Fiesta de Fin de Año 2022**, que se celebrará en la Plaza de Saulo Torón y Jardines del Atlántico, con las actuaciones de "Ni funk ni Fank", "D'Local Groove", "Karma", "Tabaiba", "Mr Kangrejo DJ" y "Ras SOS DJ", el día 31 de diciembre, en Las Palmas de Gran Canaria.

-Será abonado de la siguiente manera:

Una vez finalizado el evento, previa presentación de la factura original, firmada y sellada, a conformidad de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



PROMOCIÓN  
LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

ADR/GCD/AFC  
CU216/2022/CNSP

Dicha cantidad irá con cargo a los presupuestos de la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. para el ejercicio 2023

El pago del importe que corresponde se realizará en el plazo legalmente establecido una vez presentada la factura, a través de transferencia bancaria, en el siguiente número de cuenta:

SWIFT: CAIXESBBXXX

IBAN: ES59-2100-1501-0202-0088-9646

Titularidad de Colorado Producciones, S.L

**Tercera.-** El contrato tendrá la duración que se estipula en los pliegos ,1 día, 31 de Diciembre de 2022.

**Cuarta.-** La entidad presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo [y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan], y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas del derecho privado, y aquellas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319.

**Quinta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en el art 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige y las ocasionadas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el **Covid-19**

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado.

**Sexta.-** En aplicación de lo establecido en la normativa sanitaria, laboral y, en particular, de prevención de riesgos laborales, Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria S.A , a través de su servicio de prevención, de acuerdo con la normativa y para garantizar la salud y adoptar las medidas necesarias establecidas por las autoridades competentes, asegurando el derecho a la protección de la salud del personal de Sociedad de Promoción y de los que presten su servicio para el evento para el que han sido contratados y evitar los contagios en el seno del mismo y/o que puedan propagar la enfermedad al conjunto de la población, adoptará los planes de contingencia que sean necesarios, o que hayan sido previstos por las autoridades sanitarias



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



ADR/GCD/AFC  
CU216/2022/CNSP

**Septima.-** La entidad deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en la aplicación e interpretación de este contrato.

Y en prueba de conformidad se firma el presente contrato, en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de Diciembre de 2022.

COLORADO PRODUCCIONES SL

GERENTE  
PROMOCION DE LA CIUDAD  
DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA S.A.

COLORADO PRODUCCIONES, S.L.  
c/ Doctor Grau Bassas, 34 - Local B  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928.796.900 - Fax: 928.220.407  
CIF: B-35416203  
[www.coloradoproducciones.com](http://www.coloradoproducciones.com)

  
  


Fdo: Miguel Angel Ramirez Rincón

Fdo: D Agustin Diaz Rodriguez